

Guayaquil, 6 de noviembre de 2015

Señor
Intendente de Compañías de Guayaquil
Ciudad.-

En mi calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía Kapital One Casa de Valores S.A. KAOVALSA, sociedad de nacionalidad ecuatoriana, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Reformativa de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial 591 del 15 de mayo de 2009, respecto de los accionistas extranjeros de compañías ecuatorianas, y a lo establecido en el reglamento sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas, publicado en el Registro Oficial No. 676 del 4 de abril de 2012, adjunto a la presente sírvase encontrar documentación correspondiente a la compañía extranjera INVERSIONES ALCANTE S.A.S. y que a partir del 30 de octubre de 2015, es accionista de mi representada:

1. El formulario de "Nómina de socios o accionistas de una compañía extranjera que a su vez es socia o accionista de una compañía ecuatoriana" puesto en vigencia por la Superintendencia de Compañías para el cumplimiento de la Ley reformativa, debidamente completado y suscrito por la apoderada de INVERSIONES ALCANTE S.A.S., según poder debidamente legalizado por apostilla, del que se acompaña copia notarialmente autenticada;
2. Certificado de vigencia de INVERSIONES ALCANTE S.A.S., extendido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de mayo de 2015 y debidamente legalizado por apostilla, acreditando, entre otros particulares, que ésta es una sociedad por acciones simplificada debidamente constituida, organizada y existente con arreglo a las leyes de la República de Colombia, del que se acompaña copia notarialmente autenticada;
3. Certificación emitida por el representante legal de la compañía INVERSIONES ALCANTE S.A.S., respecto de la lista de sus accionistas, certificando que el único accionista es el señor José Joaquín Bernal Ardila, de estado civil casado, con domicilio en Bogotá, Colombia y de nacionalidad colombiana, del que se acompaña copia notarialmente autenticada;



4. Copia del pasaporte colombiano del señor José Joaquín Bernal Ardila, debidamente legalizado por apostilla.

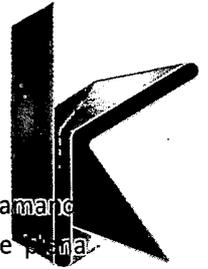
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

12 NOV 2015 HORA: 10:30

Receptor:

Ciudad de Guayaquil - Puerto Santa Ana - Edificio The Point - Piso 30 - Oficina 3005
Teléfonos: (593-4) 3885018 - 3884792 - Celular: (593) 996506800 - Guayaquil - Ecuador
e-mail: casadevalores@kapitalone.com.ec
www.kapitalone.com.ec

Kapital
CASA DE
VALORES
One



5. Poder general otorgado el 26 de mayo de 2015 a favor de Nydia Valeria Salamanca López, debidamente apostillado, poder general no ha sido revocado y tiene plena fuerza y vigor, del que se acompaña copia notarialmente autenticada.

Atentamente,

Jorge Alberto López Celis

Presidente Ejecutivo

KAPITAL ONE CASA DE VALORES S.A. KAOVALSA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE... Kapital One Casa de Valores S.A. KAOVALSA.....
NÚMERO DE EXPEDIENTE... 70003.....
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL... Jorge Alberto Lopez Celis - Presidente Ejecutivo.....

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE... Inversiones ALCANTE S.A.S......
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA... Colombiana.....
DOMICILIO... Bogotá - Colombia.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS... NYDIA VALERIA SALAMANCA LÓPEZ.....
NACIONALIDAD... Colombiana.....
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL... Pasaporte 0052989429.....
DOMICILIO... Ecuador.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	José Joaquín Bernal Ardila.	Casado	Colombiana	Bogotá - Colombia
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2015 11 06
AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 6/4/2015 14:48:19 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PGE144819723
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INVERSIONES ALCANTE S A S
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003921207

R045849336 Expedido (mm/dd/aaaa): 05/14/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





01



* 1 5 4 2 6 1 3 9 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

14 DE MAYO DE 2015 HORA 12:24:49

R045849336

PAGINA: 1



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE: INVERSIONES ALCANTE S A S

N.I.T. : 900840776-5, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02561526 DEL 10 DE ABRIL DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE ABRIL DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 NO. 82-01 OF 902

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jjbernal@jjbernalabogados.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 82-01 OF 902

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jjbernal@jjbernalabogados.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 1 DE ACCIONISTA UNICO DEL 6 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01929043 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES ALCANTE S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO A DESARROLLAR POR ESTA SOCIEDAD SERA CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, DE CARACTER LICITA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00



DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A LA PRESENTE CERTIFICACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Marijan Esteban Diaz

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA GENERAL AD HOC
CERTIFICA**

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: *Marijan Alicia Esteban Diaz*

Nelly Patricia Castiblanco Urquiza

**ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 03 fojas es igual al documento original
Guayaquil, 07/11/2015



Luz Marina Vásquez Cruz
**Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil**



Factura: 001-003-000015709



20150901008D09769



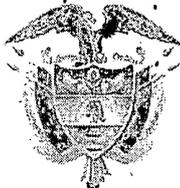
FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901008D09769

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:23).

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SANIN POSADA MARIA ANGELA BEATRIZ
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 5/27/2015 13:58:32 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PFZB135831736
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INVERSIONES ALCANTE S.A.S // JOSE BERNAL
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACION DE ACCIONISTAS
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003903563

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/25/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





CERTIFICADO

Por medio de la presente me permito certificar que la sociedad **INVERSIONES ALCANTE S.A.S.**, con NIT. 900.840.776-5, tiene a la fecha de hoy los siguientes accionistas:

JOSE JOAQUIN BERNAL ARDILA

Cédula de Ciudadanía No: 19.464.445 de Bogotá

Nacionalidad: Colombiana

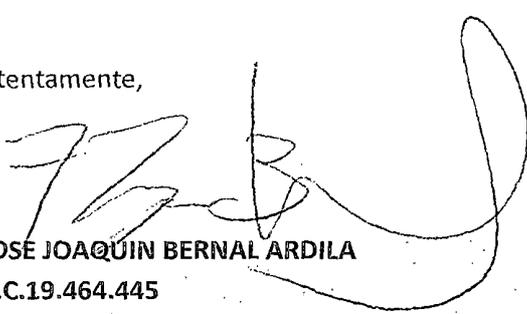
Estado Civil: Casado con sociedad conyugal vigente

Domicilio: Bogotá, Colombia

Lo anterior, como consta en el libro de registro de acciones.

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

Atentamente,



JOSE JOAQUIN BERNAL ARDILA

C.C.19.464.445

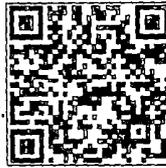
Representante Legal

INVERSIONES ALCANTE SAS



NOTARIA
35

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CON HUELLA**



M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

www.notariaenlinea.com
6DKEYAHXYD42N050

Compareció:

BERNAL ARDILA JOSÉ JOAQUIN

Quien se identificó con: C.C. 19464445

MIM

y manifiesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma y huella que en él aparecen son suyas.

Jose



En constancia firma nuevamente y por solicitud suya estampa la huella de su indice derecho.

"La certificación de la huella causa derechos notariales según tarifa"

Bogotá D.C. 26/05/2015
zcs3sssx23ax2azx

Handwritten signature of José Bernal Ardila and a circular stamp.

ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 02 fojas es igual al documento original

Guayaquil, 05/11-2015

Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

Handwritten signature of the notary and a large diagonal line across the bottom of the page.



Factura: 001-003-000015709



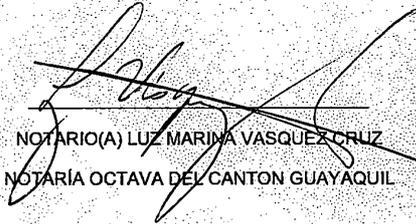
20150901008D09769



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901008D09769

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:23).


NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GALLEGÓS MEJIA KATIA MONICA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: AUTORIDAD EXPEDIDORA
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/stampilla de: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - BOGOTA CALLE 100
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 5/27/2014 15:16:49 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: A20FZB151649983
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRÍGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: BERNAL ARDILA JOSE JOAQUIN
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA PASAPORTE CONVENCIONAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003209494

19464445-Expedido: 09/27/2007

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE

El Gobierno de Colombia solicita a las autoridades nacionales y extranjeras del titular del presente pasaporte las facilidades para su normal tránsito y, brindadas, en caso de necesidad, la ayuda y cooperación que puedan ser útiles.

The Government of Colombia requests all national and foreign authorities to allow the bearer of this passport to move freely and in case of need to afford such help and assistance as may be necessary.

Le Gouvernement de la Colombie demande aux autorités nationales et étrangères de donner au titulaire du présent passeport, les facilités pour son déplacement normal et de lui procurer l'aide et la coopération qui peuvent, le cas échéant, en être nécessaires.

OBSERVACIONES IMPORTANTES

Ningún colombiano podrá ser portador de más de un pasaporte colombiano vigente, la vigencia de uno de ellos. Queda prohibida la renovación de uno nuevo, de la misma o de otro clase, otorgada a la entidad responsable la expedición de ese pasaporte, ocurrida en las sanciones previstas a que haya lugar.

Los funcionarios consulares pasaportes otorgan a las autoridades de conformidad con la Ley 1712 de 2014, las Trámites Políticos y el Decreto de Gênes.

ATENCIÓN: Cuido el pasaporte. Si me falta o alteración puede ocurrir inconvenientes en el exterior.

El buen nombre de COLOMBIA es el símbolo del respeto que unido a la Ley 1712 y los miembros de las naciones que visito.

AK 710897

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 02 fojas es igual al documento original
Guayaquil, 08-11-2015
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



Factura: 001-003-000015709



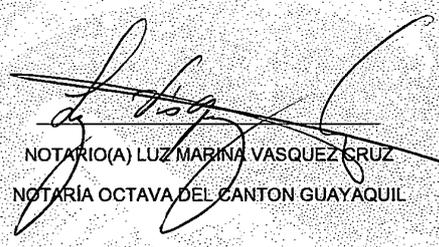
20150901008D09769



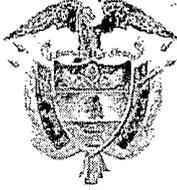
FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901008D09769

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:23)


NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SANIN POSADA MARIA ANGELA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 6/2/2015 13:14:09 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PGC13149647
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INVERSIONES ALCANTE S.A.S // NYDIA SALAMANCA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 5
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003914858

1 031 Expedido (mm/dd/aaaa): 05/27/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





República de Colombia

1



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.031

MIL TREINTA Y UNO

OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015).

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.

OTORGANTE: INVERSIONES ALCANTE S.A.S

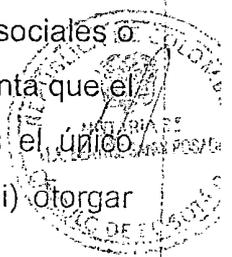
A: NYDIA VALERIA SALAMANCA LÓPEZ

*****CÓDIGO 1100100035*****

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la **NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**, cuya Notaria en propiedad es **MARÍA ANGELA BEATRÍZ SANIN POSADA**, se otorga, en la fecha arriba indicada, la escritura pública que, se consigna en los siguientes términos:-----

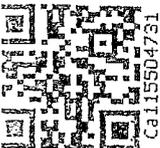
PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente instrumento la compañía **INVERSIONES ALCANTE S.A.S.**, sociedad comercial debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia con dirección legal en la Carrera 11 No. 82-01 piso 9 en la ciudad de Bogotá, e identificada con el Nit. No. 900.840.776-5 representada por **JOSÉ JOAQUÍN BERNAL ARDILA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.464.445 de Bogotá, en su calidad de Gerente General de la misma y por tanto representante legal. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES: El documento de constitución de la Sociedad **INVERSIONES ALCANTE S.A.S.**, otorgado el día 6 de abril de 2015 e inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de abril de 2015, bajo el número 01929043 del Libro IX, establece que dentro de las facultades del representante legal está la de otorgar poderes por cuanto podrá "Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad". Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el representante legal de la compañía **INVERSIONES ALCANTE SAS** es el único accionista de la misma, procede a través del presente instrumento a: (i) otorgar



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca11504731



poder general a favor de la abogada **NYDIA VALERIA SALAMANCA LÓPEZ**, de edad, ciudadana colombiana, con domicilio en el cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, República del Ecuador, con pasaporte colombiano número 52.989.429, para que pueda llevar a cabo todos los trámites correspondientes, firmar todos los documentos requeridos, y cumplir todas las obligaciones necesarias para representar a la compañía **INVERSIONES ALCANTE S.A.S.** en la República del Ecuador.-----

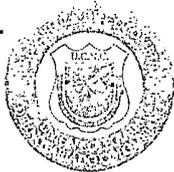
TERCERA.- DELEGACIÓN DE PODER: Con base en los antecedentes, a través de su representante legal anotado, la compañía **INVERSIONES ALCANTE S.A.S.**, otorga poder general a favor de la abogada Nydia Valeria Salamanca López, con pasaporte colombiano número 52.989.429, a fin de que ella pueda realizar de modo individual, a nombre de ésta, los actos para la representación de la compañía **INVERSIONES ALCANTE S.A.S.** en la República de Ecuador, de manera especial, para: -----

- a) Comparecer ante toda clase de autoridades nacionales, regionales, municipales, públicas y privadas con plena personería para realizar cualquier tipo de trámite requerido por las leyes ecuatorianas; -----
 - b) Tramitar toda clase de solicitudes y autorizaciones ante las autoridades pertinentes, efectuar peticiones, efectuar pago de impuestos, tasas, contribuciones, solicitar licencias, registros, abrir cuentas en los bancos y declaraciones juramentadas; -----
 - c) Firmar todo tipo de solicitudes, cartas de presentación y formularios; y, -----
 - d) En suma, realizar todos los actos, trámites y similares que requiera en su condición de apoderado general de la compañía en el Ecuador, sin que su personería pueda tacharse de insuficiente por falta de facultad expresa. -----
- El mandatario no podrá delegar el presente poder. -----

***** HASTA AQUÍ LA MINUTA *****

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN DE EL OTORGANTE :

Se hace constar que el otorgante fueron identificados con los documentos que se citan al pié de sus respectivas firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen



así: JOSÉ JOAQUÍN BERNAL ARDILA

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Se advirtió al otorgante :

- 1.- Que las declaraciones emitidas por el debe obedecer a la verdad.
- 2.- Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3.- Que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno el otorgante que no se expresaron en este documento.
- 4.- Advertido del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, el otorgante **insistió** en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria.

El otorgante hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estado civil, el número de su documento de identidad y declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asume la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones **de el otorgante**.

LEIDO el presente instrumento, el otorgante estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma.

DERECHOS NOTARIALES (RES.641/2015) \$ 49.000

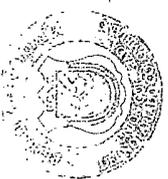
IVA: (Artículo 4º. Ley 397/84):\$ 12.720.00

SUPER-NOTARIADO Y REGISTRO (RES.641/2015): \$ 4.850

GRUPO ESPECIAL DE NOTARIADO (DEC. 641/2015): \$ 4.850

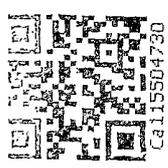
Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números:

Aa023569982, Aa023569981.



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso: escrituras de compra de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca115504730



JOSÉ JOAQUÍN BERNAL ARDILA

C.C.# 19.464.445 Bogotá

DIRECCIÓN: Carrera 11 # 82-01 de 99

TELÉFONO: 3002-316

ESTADO CIVIL: Jibernal @ jibernaldomingos.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: Abogado

RESOLUCIÓN 0239/2013 UIAF)

CORREO ELECTRÓNICO: caso@p

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANÍN POSADA
NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) EN PROPIEDAD
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

JCP

ES FIEL Y PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA NUMERO 1031.
DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015.
EXPIDE EN CINCO (05)
DESTINO A: INTERESADO.

LA CUAL
HOJAS



Dada en Bogotá, D.C., en la fecha; 27 MAY 2015

Papel de seguridad (Resolución No 9146 del 01 de octubre de 2012)



**MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO
DE BOGOTA D.C. COLOMBIA**

CERTIFICADO DE VIGENCIA
LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)
DEL CÍRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D C
CERTIFICA.

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA A
QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE
NOTA DE REVOCATORIA.

DOY FE SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C. 27 MAY 2015

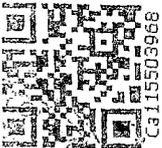


ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 05 fojas es igual al documento original
Guayaquil, 05-11-2015

Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



05
05/15/01



Actura: 001-003-000015709



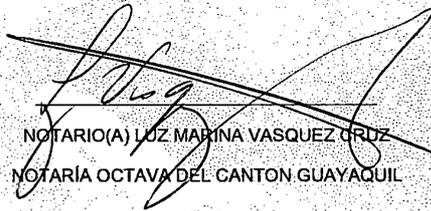
20150901008D09769



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901008D09769

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:23)


NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL





PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

Índice derecho
/ Index Finger

Rh: _____



[Handwritten Signature]
Firma del titular

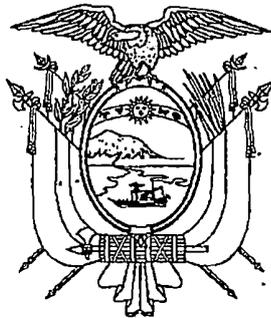
Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

* Pagado el Impuesto de Timbre

Consta en el Expediente Original notarial
M/Valores

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Poden
Epp. 70003



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

28 ABR 2015 HORA: 12:14

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *Mónica Villacreses Indarte*

NOTARIA PUBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE

PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORITA ABOGADA NYDIA VALENCIA SALAMANCA LOPEZ, POR EL SEÑOR INGENIERO JUAN PABLO RIZZO TORRES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA AMARILLAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A. AMACAP.

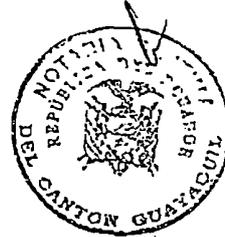
Del Registro de Escrituras Públicas del año

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO



EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORITA ABOGADA NYDIA VALERIA SALAMANCA LÓPEZ, POR EL SEÑOR INGENIERO JUAN PABLO RIZZO TORRES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP.-



NUMERO : 2014-09-15-07-P003363
PODER GENERAL A FAVOR DE
LA SEÑORITA ABOGADA NYDIA
VALERIA SALAMANCA LÓPEZ,
POR EL SEÑOR INGENIERO JUAN
PABLO RIZZO TORRES, EN SU
CALIDAD DE PRESIDENTE
EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA
AMAZONAS CAPITAL MARKETS,
CASA DE VALORES S.A.,
AMACAP.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de mayo de dos mil catorce, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, el señor **JUAN PABLO RIZZO TORRES**, quien declara ser ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión ingeniero, por los derechos que representa de la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**; en calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y representante legal, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; por otra parte, la señorita **NYDIA VALERIA SALAMANCA LÓPEZ**, quien declara ser colombiana, de tránsito en Guayaquil, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión abogada, por sus propios derechos.

21/May/2014

de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **PODER GENERAL**, sobre cuyo objeto y resultado están bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la que conste la de poder general que se extiende al tenor siguiente.-----

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: a) El señor **JUAN PABLO RIZZO TORRES**, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión ingeniero, por los derechos que representa de la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**, en calidad de **Presidente Ejecutivo** y representante legal, en calidad de "**OTORGANTE**", "**MANDANTE**" O "**PODERDANTE**", pudiendo ser así identificado en líneas siguientes. El señor ingeniero Rizzo, además, está autorizado para otorgar este poder general, por la Junta General de Accionistas reunida en sesión universal el jueves quince de mayo del dos mil catorce. b) La **ABOGADA NYDIA VALERIA SALAMANCA LÓPEZ**, colombiana, de tránsito en Guayaquil, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión abogada, por sus propios derechos. Más adelante, podrá ser identificada como "**APODERADA**" O "**MANDATARIA**".-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La abogada Nydia Valeria Salamanca López ha aceptado residir en Guayaquil y colaborar en la compañía **AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP**, para lo que está debidamente capacitada por formación y



GUARDO FALQUEZ AYALA

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORITA ABOGADA NYDIA VALERIA SALAMANCA LÓPEZ, POR EL SEÑOR INGENIERO JUAN PABLO RIZZO TORRES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP.-



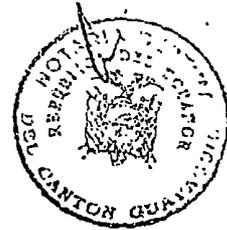
experiencia, a cuyo efecto deberá cumplirse con los trámites que establecen las normas legales del Ecuador.-----

CLÁUSULA TERCERA.- PODER GENERAL: Conforme a lo establecido en el artículo doscientos sesenta (260) de la Ley de Compañías, el mandante otorga **PODER GENERAL** a la abogada Nydia Valeria Salamanca López, para que realice las atribuciones para las que se halla facultado el Presidente Ejecutivo y representante legal. Al respecto, se transcribe el citado Artículo doscientos sesenta: "El administrador de la sociedad que ejerce la representación de ésta podrá obrar por medio de apoderado o procurador para aquellos actos para los cuales se halle facultado el representante o administrador. Pero si el poder tiene carácter de general con respecto a dichos actos, o para la designación de factores, será necesaria la autorización del órgano por el cual fue elegido. No procede la cesión o delegación de facultades del administrador. Las suplencias, en caso de falta temporal o definitiva del administrador o administradores, las ejercerán los designados según los respectivos estatutos.". También se transcribe el artículo vigésimo sexto de los Estatutos de AMACAP, "Es atribución del Presidente Ejecutivo de la compañía el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, y consecuentemente, tendrá los derechos, obligaciones y deberes que como administrador les corresponde conforme al presente Estatuto Social y a la Ley de Compañías vigente y con respecto a todas las operaciones, negocios, giros y actos de la compañía". Por lo expuesto, la apoderada general podrá a nombre y representación de la compañía tomar decisiones, ejecutar actos y celebrar contratos relativos a su administración y conforme al objeto social de la compañía; suscribir los instrumentos, formularios, reportes —sin que la enumeración sea excluyente—

esto incluye cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, por emisión de facturas y pago de impuestos, así como realizar reclamos o cualquier otra gestión en defensa de sus intereses- y también en relación con personas naturales o jurídicas privadas, igual en cuanto a negocios o contratos de servicios con las citadas entidades o personas, del sector público o del sector privado; suscribir, girar o aceptar documentos a la orden; ceder o endosar o recibir por cesión o por endoso títulos susceptibles de esa forma de transmisión; recibir el pago de precios de bienes que se transfieran o efectuar pagos por la compañía, con lo cual además a su sola firma podrá abrir y cerrar cuentas en cualquier establecimiento financiero o de otra índole, y ser firma autorizada, a sola firma, en cualquier cuenta de la compañía; recibir bienes por la compañía y efectuar la tradición o entrega de bienes que transfiera la compañía; y, en general, sin excepción lo que le corresponde hacer a la administración y al representante legal de la compañía, porque la enumeración de líneas atrás no es excluyente. La mandataria podrá contratar consultores que trabajen para la compañía. También podrá contratar abogados que patrocinen a la compañía. En el ejercicio de su poder general, la mandante podrá otorgar solo poderes especiales, sin requerir autorización del representante legal, ni de la Junta General de Accionistas de la compañía.-----

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN: La abogada Nydia Valeria Salamanca López acepta el poder general que se otorga en la cláusula cuarta, asumiendo así ser apoderada o mandataria de AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP. Expresamente señala que se obliga personalmente y con todos sus bienes por las responsabilidades de la gestión que asume, tanto ante AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP, como ante las autoridades ecuatorianas, en caso de recibir algún requerimiento, y ante el representante

Guayaquil, 11 de diciembre de 2012.



Señor Ingeniero
JUAN PABLO RIZZO TORRES
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Usted reemplaza al señor Carlos Aurelio Benites Assemany.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, conforme lo establece el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social constante en la escritura pública de Cambio de Denominación y Reforma de Estatuto Social otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Doctora Norma Thompson Barahona, el 12 de julio del año 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de septiembre del año 2010.

Mediante escritura pública del 12 de abril de 1994, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vicenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 15 de abril de 1994, se constituyó la compañía CASA DE VALORES LADUPONT S.A. LADUPONTSA, la cual, mediante escritura pública del ocho de noviembre del año 2005, otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson Barahona, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 20 de febrero del año 2006, cambió de denominación a CASA DE VALORES & INVERSIONES AMAZONAS S.A. VIAMAZONAS.

Sírvase firmar al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Danny Ortiz Rodríguez
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP, PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.- Guayaquil, 11 de diciembre del año 2012.


JUAN PABLO RIZZO TORRES
C.C. 090900714-8



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0091285350001
RAZÓN SOCIAL: AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP
NOMBRE COMERCIAL:
CATEGORÍA CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ALBERTO VERRÉS JUAN PABLO
CONTACTO: ESTEFAN BOBRIQUEZ DANNY HARRY

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 15/04/2004 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 15/04/2004
CL. DESCRIPCIÓN: OTROS/OTR **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/01/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE LAS BOLSAS DE VALORES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS (centro): GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Calle: AV. FRANCISCO DE OREJANA Número: 508 Edificio: BLUE TOWERS Piso: 5 Oficina: 501 Referencia ubicación: FRENTE ATYBEGA Teléfono Trabajo: 042690004 Email: info@amazonas.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- DECLARACIONES DE PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- DECLARACIONES DE DEPENDENCIA
- DECLARACIONES DE RENOVACIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

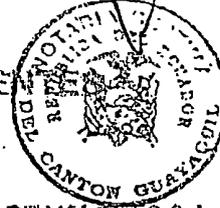
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: Abiertos al año **ABIERTOS:** 1
ABSENCION: REGISTRO NACIONAL SUAF GUAYAS **CERRADOS:** 1

[Handwritten signature]
FRENTE DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuariet: 00000001207 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO Pacho y cía 15/01/2013 15:09:51

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIETADES



NUMER. RUC: 0991285350091
RAZÓN SOCIAL: AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP

ES. ASLECMIENTOS REGISTRADOS:

NA. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	DEFERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT. 15/04/1994
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE LAS BOLSAS DE VALORES
ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y ACTIVIDADES CONEXAS
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS

LUGAR ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TADRAJ Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Número: SIN Referencia:
C/RENTEL A SYBEGA Edificio BLUE TOWERS Piso: 0 Ciudad: 601 Teléfono Trabajo: 042630063 Email: carlos@amazonas.com.ec
0991285350091

NA. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	CERRADO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 15/04/1994
NOMBRE COMERCIAL:	AMAZONAS			FEC. CIERRE: 03/03/2010
				FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE LAS BOLSAS DE VALORES
ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y ACTIVIDADES CONEXAS
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS

LUGAR ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SUCUMBIA Cantón: QUITO Parroquia: CHALUCRIZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Número: 4430
Referencia: ARRIBA DEL BARRIO AMAZONAS Edificio: AMAZONAS 100 Piso: * Teléfono Trabajo:
0991285350091


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO Fecha y hora: 13/01/2018 15:09:51



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A. AMACAP, CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL JUEVES 15 DE MAYO DEL 2014.

"En la ciudad de Guayaquil, el día jueves quince de mayo del año dos mil catorce, a las nueve horas y cinco minutos, en el sexto piso del edificio Blue Towers, Avenida Francisco de Orellana No.234, piso seis, oficina No.601, se instala en sesión universal extraordinaria la junta general de accionistas de la COMPAÑIA AMAZONAS CAPITAL MARKETS CASA DE VALORES S. A. AMACAP, con la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, ciento sesenta y un mil novecientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas cuatro mil novecientas noventa acciones nominativas y ordinarias, conforme aparece del listado de acciones y accionistas que se incorpora al expediente de la sesión, para conocer y resolver sobre el orden del día que ha preparado el Presidente Ejecutivo de la compañía en ejercicio, ingeniero Juan Pablo Rizzo Torres, a saber: PRIMERO: Conocer y resolver sobre la revocatoria del poder general otorgado a favor del Señor Leonardo César Coral Prada. SEGUNDO. Conocer y resolver sobre la autorización para otorgar Poder General de la compañía a la señorita Nydia Valeria Salamanca López. Asisten los accionistas, el señor José Joaquín Bernal Ardila, domiciliado en la ciudad de Bogotá, propietario de 36.449 acciones nominativas y ordinarias; la señora Gloria Cecilia Velásquez Mejía domiciliada en la ciudad de Bogotá, propietaria de 15.187 acciones nominativas y ordinarias; el señor Agustín Morales Rubio, domiciliado en la ciudad de Bogotá, propietario de 15.187 acciones nominativas y ordinarias; el señor Alvaro Puentes Carvajal, domiciliado en la ciudad de Bogotá, propietario de 10.125 acciones nominativas y ordinarias; el señor Ricardo Amaya Mesa, domiciliado en la ciudad de Bogotá, propietario de 40.499 acciones nominativas y ordinarias; el señor Alberto Carrasquilla Barrera, domiciliado en la ciudad de Bogotá, propietario de 40.499 acciones nominativas y ordinarias; la compañía CION S.A.S., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada por el economista Guillermo Isaza Mejía, propietaria de 89.098 acciones nominativas y ordinarias; y la compañía Acosta Consultores y Asociados S.A.S., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada por el Abogado Carlos Andrés Delgado Bernal, propietaria de 36.449 acciones nominativas y ordinarias, todos ellos representados mediante carta poder dirigida al Presidente Ejecutivo a favor de la señora Yamel Katuska Urrea Chancusi, y la compañía Belix Holding S.A., con domicilio principal en la ciudad de Panamá, cuyo apoderado es el señor Jorge Andrés Carvajal Vargas, propietaria de 121.497 acciones nominativas y ordinarias, con los cuales se establece la presencia de la totalidad del capital social y se da el quórum requerido para la celebración de esta junta.- Preside la junta el Presidente Ejecutivo de la compañía, ingeniero Juan Pablo Rizzo Torres, en la Secretaría actúa la señora Yamel Katuska Urrea Chancusi, por designación de la Junta General de Accionistas. Por invitación del ingeniero Rizzo y de la señora Urrea está presente en la sesión, sin voz ni voto, la señorita Nydia Valeria Salamanca López. Por Secretaría se procede al alistamiento de los accionistas presentes, del número y clase de

36449
15.187
15.187
10.125
40.499
40.499
89.098
36449
121497

acciones que poseen y del número de votos a que tienen derecho, documento que formará parte del expediente de la junta. Los accionistas representados, renunciando al derecho de convocatoria previa, deciden instalarse en junta general de accionistas, para conocer y resolver sobre los puntos del orden día. El Presidente Ejecutivo, se dispone a leer el primer punto del orden del día: **Conocer y resolver sobre la revocatoria del Poder General otorgado a favor del Señor Leonardo César Coral Prada.** El Presidente Ejecutivo manifiesta que los accionistas de la compañía le han hecho saber que el señor Leonardo César Coral Prada de nacionalidad colombiana ha llegado a un acuerdo diferente con ellos, porque ha manifestado su intención de mantener su residencia en la ciudad de Bogotá, Colombia, situación que evidencia la imposibilidad para cumplir con sus funciones como Apoderado General de la Compañía Amazonas Capital Markets, Casa De Valores S.A., AMACAP. La novedad antes mencionada conlleva a la necesidad de revocar el Poder General que en su momento le fue otorgado según consta en la escritura pública autorizada por el Notario séptimo del cantón Guayaquil, Dr. Eduardo Alberto Falquez Ayala, el cuatro de abril del dos mil catorce, que posteriormente fue inscrita el nueve de abril de dos mil catorce en el Registro Mercantil de Guayaquil. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública de revocatoria de Poder General a favor del señor Leonardo César Coral Prada. De inmediato se pasa a conocer el segundo y último punto del orden del día: **Conocer y resolver sobre la autorización para otorgar Poder General de la compañía a la señorita Nydia Valeria Salamanca López.** Nuevamente, el Presidente toma la palabra y manifiesta la inminente necesidad de contar con una persona que pueda representar los intereses de la compañía mientras que se define quien va a ocupar el cargo de nuevo Presidente Ejecutivo. Por tal motivo, presenta a la señorita Nydia Valeria Salamanca López, abogada colombiana, para que la Junta autorice otorgarle Poder General, mediante escritura pública, con arreglo a lo establecido en el Art. 260 de la Ley de Compañías, al tenor de la minuta a la que pide dar lectura, lo que así se cumple, la que se agregará al expediente de la sesión, minuta que en la parte dispositiva expresa: "Conforme a lo establecido en el artículo doscientos sesenta (260) de la Ley de Compañías, el mandante otorga **PODER GENERAL** a la abogada Nydia Valeria Salamanca López, para que realice las atribuciones para las que se halla facultado el Presidente Ejecutivo y representante legal. Al respecto, se transcribe el citado Art.260: "El administrador de la sociedad que ejerce la representación de ésta podrá obrar por medio de apoderado o procurador para aquellos actos para los cuales se halle facultado el representante o administrador. Pero si el poder tiene carácter de general con respecto a dichos actos, o para la designación de factores, será necesaria la autorización del órgano por el cual fue elegido. No procede la cesión o delegación de facultades del administrador. Las suplencias, en caso de falta temporal o definitiva del administrador o administradores, las ejercerán los designados según los respectivos estatutos.". También se transcribe el artículo vigésimo sexto de los Estatutos de AMACAP, "Es atribución del Presidente Ejecutivo de la compañía el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, y consecuentemente, tendrá los derechos, obligaciones y deberes que como administrador les corresponde conforme al presente Estatuto Social y a

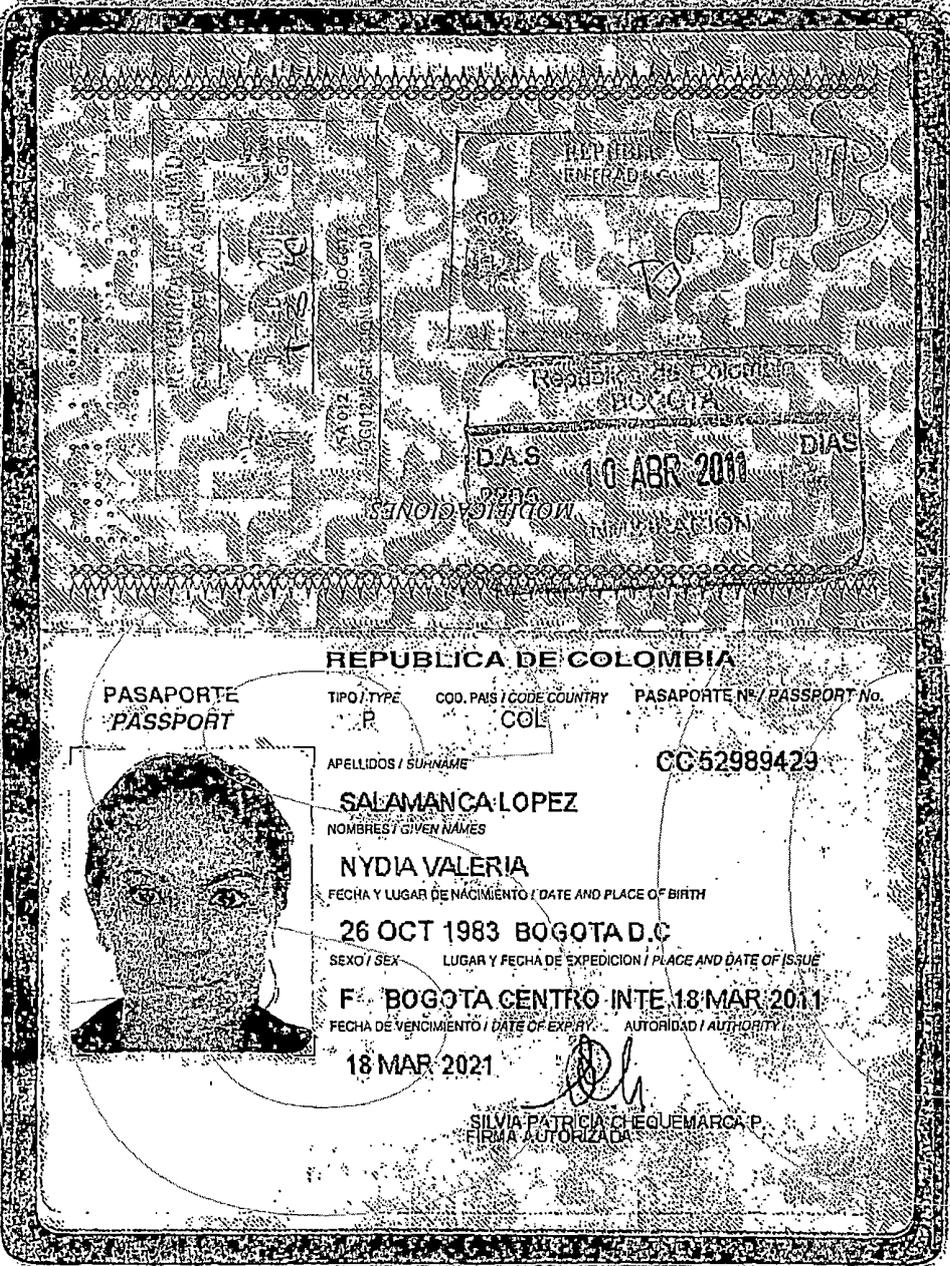


la Ley de Compañías vigente y con respecto a todas las operaciones, negocios, giros y actos de la compañía". Por lo expuesto, la apoderada general podrá a nombre y representación de la compañía tomar decisiones, ejecutar actos y celebrar contratos relativos a su administración y conforme al objeto social de la compañía; suscribir los instrumentos, declaraciones, formularios, reportes –sin que la enumeración sea excluyente- que correspondan a la administración y a su relación con entidades públicas –esto incluye cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, por emisión de facturas y pago de impuestos, así como realizar reclamos o cualquier otra gestión en defensa de sus intereses- y también en relación con personas naturales o jurídicas privadas, igual en cuanto a negocios o contratos de servicios con las citadas entidades o personas, del sector público o del sector privado; suscribir, girar o aceptar documentos a la orden; ceder o endosar o recibir por cesión o por endoso títulos susceptibles de esa forma de transmisión; recibir el pago de precios de bienes que se transfieran o efectuar pagos por la compañía, con lo cual además a su sola firma podrá abrir y cerrar cuentas en cualquier establecimiento financiero o de otra índole, y ser firma autorizada, a sola firma, en cualquier cuenta de la compañía; recibir bienes por la compañía y efectuar la tradición o entrega de bienes que transfiera la compañía; y, en general, sin excepción lo que le corresponde hacer a la administración y al representante legal de la compañía, porque la enumeración de líneas atrás no es excluyente. La mandataria podrá contratar consultores que trabajen para la compañía. También podrá contratar abogados que patrocinen a la compañía. En el ejercicio de su poder general, la mandante podrá otorgar solo poderes especiales, sin requerir autorización del representante legal, ni de la Junta General de Accionistas de la compañía (...)" La Junta autoriza por unanimidad el poder general a favor de la señorita Nydia Valeria Salamanca López y la suscripción por el Presidente Ejecutivo de la respectiva escritura pública. Concluido el orden del día, se entra en receso, para preparar el acta, la que elaborada es leída y aprobada sin modificación alguna, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos. Para constancia de todo lo actuado, en un mismo acto, la firman los concurrentes. f) Ing. Juan Pablo Rizzo Torre PRESIDENTE EJECUTIVO.- f) Yamel Katiuska Urrea Chancusi SECRETARIA DE LA JUNTA Y APODERADA DE LOS ACCIONISTAS.- f) Jorge Andrés Carvajal Vargas Apoderado Belix Holding S.A."

Esta copia del acta de la sesión universal extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la compañía AMAZONAS CAPITAL MARKETS CASA DE VALORES S. A. AMACAP, celebrada en Guayaquil el jueves 15 de mayo del 2014 es igual a su original. Lo certificamos. Guayaquil, 15 de mayo del 2014.


Ing. Juan Pablo Rizzo Torres
PRESIDENTE EJECUTIVO


Yamel Katiuska Urrea Chancusi
SECRETARIA DE LA JUNTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 BOGOTA
 D.A.S. 10 ABR 2011 DIAS
 INNOVACION

PASAPORTE
 PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE COD. PAIS / CODE COUNTRY PASAPORTE N° / PASSPORT No.
 P COL CC52989429



APELLIDOS / SURNAME

SALAMANCA LOPEZ

NOMBRES / GIVEN NAMES

NYDIA VALERIA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

26 OCT 1983 BOGOTA D.C

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

F BOGOTA CENTRO INTE 18 MAR 2011

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY

18 MAR 2021

SILVIA PATRICIA CHEQUEMARCA P.
 FIRMA AUTORIZADA



JARDO FALQUEZ AYALA

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORITA ABOGADA NYDIA VALERIA SALAMANCA LÓPEZ, POR, EL SEÑOR INGENIERO^S JUAN PABLO RIZZO TORRES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP.-



legal de la compañía, otorgante de este poder, y su Junta General de Accionistas.-----

Sírvase, señor Notario, agregar las cláusulas de estilo y los instrumentos que correspondan, para el perfeccionamiento de la escritura pública. Firmado: ABOGADO LEON ROLDOS AGUILERA, Registro Número seiscientos veintisiete.- Colegio de Abogados del Guayas.-----

Hasta aquí la minuta, cuyo texto queda elevado a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

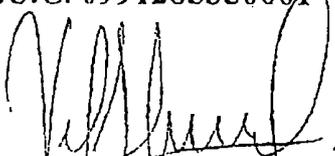
Por la compañía AMAZONAS CAPITAL MARKETS, CASA DE VALORES S.A., AMACAP,

~~JUAN PABLO RIZZO TORRES~~
PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. 090900714-8

CERT.VOT.022-0163

R.U.C. 0991285350001


AB.NYDIA VALERIA SALAMANCA LÓPEZ

PASAPORTE No.52.989.429

Colombia

EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí, y en fe de ello, confiero este
TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los
veintiún días del mes de mayo del dos mil catorce.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



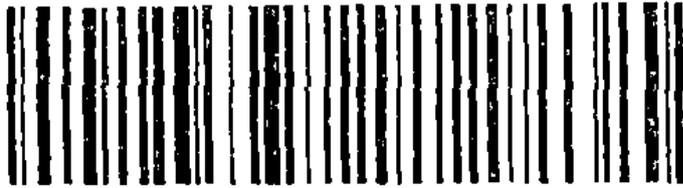
Laura
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

06/NOV/2015 11:19:15

Usu: alejandrog



Remitente:

No. Trámite: 44410 - 0

JORGE LOPEZ -

Expediente: 70003

RUC: 0991285350001

Razón social:

KAPITAL ONE CASA DE VALORES S.A.
KAOVALSA

SubTipo tramite:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Asunto:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Revise el estado de su tramite por INTERNET 110
Digitando No. de trámite, año y verificador =